



Resolución Directoral Regional

N° 1314

Huaraz, **21 OCT 2021**

Visto, el Informe Técnico N° 076-2021-ME-GRA-DREA-OA-EAll-RRHH, el Memorándum N° 328-2021-ME/GRA/DREA-OA, y demás documentos que se acompañan en trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 70 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad; el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el numeral 176.2° del Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en adelante el Reglamento, señala que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura; el cual debe contemplar, como requisito, haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 177 del Reglamento, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular, (ii) encargo de funciones, que se autoriza únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puestos por un periodo menor a treinta (30) días, en adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, asimismo, el Artículo N° 178 del Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, establece que el profesor puede acceder, mediante encargo, a otros cargos de las áreas de desempeño laboral de la Ley de la Reforma Magisterial;

Que, conforme a la Segunda disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, los encargos a los que se refiere el precitado artículo 178 del Reglamento, se implementan, en tanto cuenten con la habilitación legal y presupuestal correspondiente;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, de fecha 07 de octubre del 2019, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, de fecha 22 de octubre del 2020, se suspende excepcionalmente la aplicación de los anexos 4-A, 4-B y 4-C de la RVM N° 255-2019 así también se incorpora la disposición complementaria 13.26 a dicho marco normativo;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, de fecha 22 de junio del 2021, se modifica el sub numeral 6.1.8, el literal f) del numeral 6.5, el literal e) del



Resolución Directoral Regional

N° 1314

sub numeral 7.3.3 y el numeral 13.2, así también se incorpora el literal b) en el sub numeral 6.3.2.3 y el literal g) en el sub numeral 7.1.1 de la RVM N° 255-2019-MINEDU modificada por la RVM N° 198-2020-MINEDU.

Que, en el artículo 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, se dispone que la DRE aprueba y difunde la convocatoria del procedimiento de encargatura, en coordinación con la UGEL y las Instituciones Educativas que correspondan, según el cronograma establecido.

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2021-ME-GRA-DREA-OA-EAII-RRHH, el Especialista Administrativo II del área de personal, concluye que, por los antecedentes vistos y en amparo a las normas indicadas en el análisis de su informe, resulta procedente, que la Dirección Regional de Educación de Ancash, formalice mediante acto resolutivo: **APROBAR**, el cronograma del procedimiento de encargatura de cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944 para el proceso de encargo del año 2022.

Que, mediante Memorándum N° 328-2021-ME/GRA/DREA-OA, el Director de Sistemas Administrativo III, Jefe de la Oficina de Administración, dispone proyectar el acto resolutivo de aprobación del cronograma del procedimiento de encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944 para el proceso de encargo del año 2022.

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, decretado por la Oficina de Administración, y;

De conformidad, con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762. Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley N° 29944 y su reglamento aprobado con D.S N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" modificada en parte por la Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. N° 015-2002-ED, D.S. 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma del procedimiento de encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, que regirá en el proceso de encargo para el año 2022 de la jurisdicción de la Región Ancash, de acuerdo al **Anexo 1** de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Ancash, notifique la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de Ancash para su conocimiento y acciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Electrónico de la Dirección Regional de Educación de Ancash.



Resolución Directoral Regional

N° 1314

Regístrese, comuníquese y archívese,

ORIGINAL FIRMADO

Mag. MARCO ANTONIO FLORES BLAS
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash

DREA/MAFB
OA/RVOP
EA.II/OLDA

Huaraz: **21 OCT 2021**
Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines

.....
Ing. Oscar Yuri Dextre Jaimes
C.M. 1031618631
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC. DREA



Resolución Directoral Regional

N° 1314

ANEXO 1

DRE ANCASH : CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURA DE CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN LAS ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 PARA EL PROCESO DE ENCARGO DEL AÑO 2022

Procedimiento	Actividad	Fecha
Ratificación en el Cargo	Evaluación de Desempeño de Gestión ¹	Hasta el 29 de octubre de 2021
	Inscripción de Postulantes	
	Publicación de Resultados	
	Emisión del acto resolutivo	
Encargatura Etapa I: Selección Regular	Convocatoria y publicación de plazas vacantes ²	03 y 04 de noviembre de 2021
	Inscripción de postulantes	05 al 12 de noviembre de 2021
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes	15 al 17 de noviembre de 2021
	Presentación de reclamos	18 y 19 de noviembre de 2021
	Absolución de reclamos	22 y 23 de noviembre de 2021
	Publicación de cuadro de méritos	24 de noviembre del 2021
	Adjudicación de plazas vacantes e informe del proceso a la DREA	25 al 30 de noviembre del 2021
Encargatura Etapa II: Selección Especial	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	01 al 03 de diciembre de 2021
	Inscripción de postulantes	06 al 09 de diciembre de 2021
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes	10 al 14 de diciembre del 2021
	Presentación de reclamos	15 y 16 de diciembre del 2021
	Absolución de reclamos	17 y 18 de diciembre del 2021
	Publicación de cuadro de méritos	19 de diciembre del 2021
	Adjudicación de plazas vacantes e informe del proceso a la DREA	22 al 26 de diciembre del 2021

¹ Literal a) del numeral 6.4 de la RVM N° 255-2019-MINEDU señala que "El comité señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.5 y 6.1.6 aplica de **OFICIO** la ficha de evaluación de desempeño de gestión según corresponda, a **todos los profesores encargados, a partir de la tercera semana hasta el último día hábil del mes de octubre.**

² "El numeral 6.2.4 señala que la DRE debe realizar la publicación y difusión del consolidado regional de cargos a cubrir, en base a la información proporcionada por las UGEL de su jurisdicción (...)".